

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO:	
		GD – F - TRD	
		VERSIÓN 00	
		FECHA ELAB Enero -2014	
SECRETARIA LOCAL DE SALUD		FECHA APROB Enero 30 -2014	
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	

CIRCULAR N° 132
26 de Julio de 2021

DE: Secretaria Local de Salud de Floridablanca

PARA: Instituciones Educativas no oficiales del Municipio de Floridablanca.

ASUNTO: Orientaciones para el regreso educativo presencial en las instituciones no oficiales del Municipio de Floridablanca.

FECHA: 26 de Julio de 2021

Atendiendo las directrices del Gobierno Nacional y Departamental frente al retorno a clases de manera presencial, y reconociendo los avances que en materia de vacunación lidera Floridablanca, proceso dentro del cual el personal docente en su mayoría ya fue priorizado e inmunizado, así como teniendo en cuenta las implicaciones emocionales y de salud mental que sobre algunos procesos de aprendizaje pueden ser fortalecidas desde la presencialidad, la administración Municipal a través de la Secretaría de Salud y Secretaría de Educación autoriza a las instituciones educativas privadas regresar a la presencialidad a partir del 27 de julio de 2021, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los protocolos de bioseguridad deben cumplir con todos los criterios definidos en la Resolución 777 de 2021, incluidas las medidas adicionales para el sector educativo
- Se debe socializar a la comunidad educativa de las Instituciones Educativas Oficiales y privadas, la información frente a la implementación y cumplimiento del protocolo de bioseguridad, para que cada uno de sus miembros, en virtud del principio de corresponsabilidad, asuma las acciones de cuidado y autocuidado que le corresponden.
- Durante la prestación del servicio educativo de manera presencial, se deberá seguir la estrategia de cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y establecimientos educativos, que se refiere a identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico, para permitir los procesos de vigilancia epidemiológica sin que sea necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo, cuando se detecten casos de COVID 19.
- Se debe cumplir el distanciamiento físico en todos los espacios del entorno escolar. Se deben evitar al máximo reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores. Así mismo, deben evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las instituciones o en la compra o distribución de alimentos, adoptando



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO:
		GD – F - TRD
		VERSIÓN 00
		FECHA ELAB Enero -2014
		FECHA APROB Enero 30 -2014
SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	

medidas como escalar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación.

- Atender a las medidas especiales adoptadas frente a la Pandemia del Covid 19 en el Municipio de Floridablanca Decreto 0226 del 21 de Julio de 2021 expedido por Alcalde Municipal y las demás disposiciones que se promulguen frente al tema.

Es necesario reiterar que para el retorno gradual, seguro y progresivo, preservando la vida, la salud y la seguridad de la comunidad educativa en general, se debe cumplir de forma permanente con cada uno de los criterios de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Atentamente,


OLGA LUCIA CABALLERO CASTANEDA
Secretaria Local de Salud de Floridablanca


PEDRO MARIA OSMA GOMEZ
Secretario de Educación Municipal

Proyectaron: Genny Liliana Uribe Gómez. P.E. Aseguramiento
Decy Yanhet Alvarado Moreno P.U. Secretaria de Educación